Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 106/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados a la clausura y posterior evacuación ocurrida el día 02 de marzo de 2026, en el inmueble sito en Cochabamba 2642, ubicado en el barrio de San Cristóbal:

1. Informe la titularidad y/o posesión actual del inmueble mencionado. En caso de que la titularidad sea pública, informe si es de uso público o de uso privado y también detalle el organismo que tiene a su cargo el inmueble.
2. Informe bajo qué actuaciones administrativas se dispuso la inspección en el inmueble mencionado. Adjunte copia de las mismas, así como de las comunicaciones efectuadas para la intervención de la Guardia de Auxilio.
3. Informe el protocolo de actuación aplicable para este tipo de intervenciones, indicando la normativa que lo regula.
4. Identifique los organismos y dependencias que intervinieron y especifique las máximas autoridades de cada uno de ellos. Detalle y remita copia de las actuaciones administrativas labradas al efecto.
5. Detalle las divisiones de la Policía de la Ciudad que intervinieron, indicando la cantidad total de efectivos afectados por cada una. Especifique los vehículos que asistieron al operativo e identifique a la autoridad máxima a cargo de cada división involucrada.
6. Identifique a la autoridad política o policial que solicita la intervención de las fuerzas de seguridad. Adjunte copia de las modulaciones realizadas, correspondientes a la franja horaria del operativo.
7. Indique la cantidad total de personal del programa Buenos Aires Presente (BAP) y del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat que participaron del operativo. Especifique cuál es la autoridad que convocó a los agentes.
8. Informe el protocolo de actuación vigente utilizado por el personal del BAP para realizar el censo de personas afectadas. Adjunte copia de la planilla censal.
9. Indique la cantidad total de familias desalojadas. Desglose, por hogar, la cantidad de miembros, de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores.
10. Detalle la solución habitacional que se otorgó, desglosando por familia.
11. Informe si se dio intervención previa al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Adjunte las comunicaciones correspondientes
12. Informe la titularidad de los camiones utilizados para el retiro y traslado de pertenencias personales. En caso de ser tercerizados, indique la razón social de la empresa, el número de CUIT y adjunte copia de las actuaciones administrativas de contratación
13. Identifique la nómina de los operadores y personal de carga que prestaron funciones ese día, especifique la cantidad total de personas afectadas a esta tarea y a qué dependencia u organismo pertenecen si correspondiera.
14. Especifique la autoridad administrativa que ordenó y dio intervención a la logística de traslado. Adjunte copia de tales actuaciones.
15. Informe el destino y/o utilidad que va a tener el inmueble. Detalle si el uso del inmueble va a ser público o privado.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 13:47:27
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-25324309-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: RES 106-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 12:03:50 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 12:03:50 -03:00

Expte. 706-D-26-.

NOTA Nº 227 / 2026

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 14 de mayo ppdo, registrada bajo el Nº 106 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:27/05/2026 13:26:43
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:27/05/2026 12:55:36
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo

Número: IF-2026-25324759-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: RES 106-26 E

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 12:04:47 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 12:04:47 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25353115-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25323887-GCABA-DGCCN - Res 106/2026 - Informes sobre la clausura y posterior evacuación ocurrida el día 2 de marzo de 2026, en el inmueble sito en Cochabamba 2642, ubicado en el barrio de San Cristóbal.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **106/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **14/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su repartición para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 08/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su repartición, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 13:14:09 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 13:14:09 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31872218-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Lunes 13 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25323887-GCABA-DGCCN – Solicitud de informe Legislatura CABA - RESOLUCIÓN 106/2026

A la Sra. Presidente de la Legislatura

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sra. María Clara Muzzio

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Director General Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Coordinación Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de dar respuesta a lo requerido mediante Resolución 106/2026, dictada en la sesión del día 14 de mayo del corriente año por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a la clausura y posterior evacuación ocurrida el día 02 de marzo de 2026, en el inmueble sito en **Cochabamba 2642**, ubicado en el barrio de San Cristóbal.

A continuación, se procede a dar respuesta a lo solicitado:

1. Informe la titularidad y/o posesión actual del inmueble mencionado. En caso de que la titularidad sea pública, informe si es de uso público o de uso privado y también detalle el organismo que tiene a su cargo el inmueble.

Se informa que el inmueble sito en Cochabamba N.° 2642 no integra el patrimonio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En consecuencia, no corresponde informar acerca de su carácter de bien de dominio público o privado del Estado ni identificar un organismo del Gobierno de la Ciudad que tenga a su cargo su administración.

2. Informe bajo qué actuaciones administrativas se dispuso la inspección en el inmueble mencionado. Adjunte copia de las mismas, así como de las comunicaciones efectuadas para la intervención de la Guardia de Auxilio.

La intervención se originó en el marco del Expediente Electrónico EX-2026-12083878-GCABA-DGGAYE. En ese contexto, y atento a diversas inquietudes manifestadas mediante contactos ciudadanos respecto de la posible afectación de la seguridad estructural del inmueble ubicado en Cochabamba N.° 2642, Jefatura de Gabinete de Ministros canalizó un requerimiento de intervención a la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, en ejercicio de sus funciones de coordinación, a fin de que efectuara una inspección técnica

preventiva.

Como resultado de dicha inspección, realizada el 2 de marzo de 2026, la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias verificó la existencia de un riesgo estructural grave que comprometía la seguridad de los ocupantes y de terceros, disponiendo la clausura preventiva y la consecuente desocupación del inmueble en el marco de sus competencias.

Se acompaña copia de las actuaciones administrativas conforme surge en la respuesta al punto 4.

3. Informe el protocolo de actuación aplicable para este tipo de intervenciones, indicando la normativa que lo regula.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad, mediante IF-2026-30880358-GCABA-DGGAYE y la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, mediante IF-2026-31386355-GCABA-SSRAIS.

4. Identifique los organismos y dependencias que intervinieron y especifique las máximas autoridades de cada uno de ellos. Detalle y remita copia de las actuaciones administrativas labradas al efecto.

Al respecto, se adjuntan las respuestas elaboradas por la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias y la Secretaría de Seguridad, ambas dependientes del Ministerio de Seguridad, mediante los Informes IF-2026-30880358-GCABA-DGGAYE e IF-2026-31818720-GCABA-SECSEG, respectivamente, acompañándose en este último caso el archivo PDF denominado "Actuaciones Policía". Asimismo, se adjuntan las respuestas de la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, mediante IF-2026-31386355-GCABA-SSRAIS; de la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Gestión del Ordenamiento Urbano, mediante NO-2026-30958528-GCABA-DGFIS; y del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, mediante IF-2026-31213224-GCABA-DGLTACDN.

5. Detalle las divisiones de la Policía de la Ciudad que intervinieron, indicando la cantidad total de efectivos afectados por cada una. Especifique los vehículos que asistieron al operativo e identifique a la autoridad máxima a cargo de cada división involucrada.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, IF-2026-31818720-GCABA-SECSEG.

6. Identifique a la autoridad política o policial que solicita la intervención de las fuerzas de seguridad. Adjunte copia de las modulaciones realizadas, correspondientes a la franja horaria del operativo.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, mediante IF-2026-31818720-GCABA-SECSEG.

7. Indique la cantidad total de personal del programa Buenos Aires Presente (BAP) y del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat que participaron del operativo. Especifique cuál es la autoridad que convocó a los agentes.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, mediante IF-2026-31386355-GCABA-SSRAIS.

8. Informe el protocolo de actuación vigente utilizado por el personal del BAP para realizar el censo de personas afectadas. Adjunte copia de la planilla censal.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, mediante IF-2026-31386355-GCABA-SSRAIS.

9. Indique la cantidad total de familias desalojadas. Desglose, por hogar, la cantidad de miembros, de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, mediante IF-2026-31386355-GCABA-SSRAIS.

10. Detalle la solución habitacional que se otorgó, desglosando por familia.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, mediante IF-2026-31386355-GCABA-SSRAIS.

11. Informe si se dio intervención previa al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Adjunte las comunicaciones correspondientes.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes mediante IF-2026-31213224-GCABA-DGLTACDN.

12. Informe la titularidad de los camiones utilizados para el retiro y traslado de pertenencias personales. En caso de ser tercerizados, indique la razón social de la empresa, el número de CUIT y adjunte copia de las actuaciones administrativas de contratación

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la Dirección General de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Gestión del Ordenamiento Urbano, mediante NO-2026-30958528-GCABA-DGFIS.

13. Identifique la nómina de los operadores y personal de carga que prestaron funciones ese día, especifique la cantidad total de personas afectadas a esta tarea y a qué dependencia u organismo pertenecen si correspondiera.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la Dirección General de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Gestión del Ordenamiento Urbano, mediante NO-2026-30958528-GCABA-DGFIS

14. Especifique la autoridad administrativa que ordenó y dio intervención a la logística de traslado. Adjunte copia de tales actuaciones.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la Dirección General de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Gestión del Ordenamiento Urbano, mediante NO-2026-30958528-GCABA-DGFIS

15. Informe el destino y/o utilidad que va a tener el inmueble. Detalle si el uso del inmueble va a ser público o privado.

La medida adoptada tuvo por objeto la clausura preventiva y desocupación del inmueble como consecuencia de la verificación de un riesgo estructural que comprometía la seguridad de sus ocupantes y de terceros.

La actuación de los organismos del Gobierno de la Ciudad se limitó al ejercicio de las competencias de policía administrativa en materia de seguridad edilicia, por lo que el GCBA no cuenta con información respecto del destino o utilización futura del inmueble, circunstancia que depende de las decisiones de sus titulares y de la regularización de las condiciones de seguridad exigidas por la autoridad competente.

En consecuencia, no corresponde informar si el destino futuro del inmueble será de uso público o privado.

Es todo cuanto esta instancia tiene para informar.

Saludo a Ud. atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 14:13:58 -03:00

Nicolas Roberto Wissinger
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 14:13:59 -03:00

Novedades RHO:
Otras observaciones:

Dependencia Interventora: ESTACION IV - RECOLETA (CB) **Dependencia Comunica:** ESTACION IV - RECOLETA (CB)

Jurisdicción: ESTACION I - PUERTO MADERO (CB)
Tipo: SERVICIO **Nro. Carta:** 1635128 **Nro. Comunicación:** 580 **Turno:** II **Comuna:**
Oficial a cargo: Bombero Superior Legajo 17020 MORESCO MIGUEL ALFREDO
Operador: Bombero Calificado Legajo 36815 FIGUEREDO JARA PATRICIA PAOLA

Fecha y Hora: 02-03-2026 07:30 **Panorama:** No Corresponde
Descripción: Servicio Fuerza de Orden Urbano.
Lugar: Cerrito Intersección Lavalle Ciudad Autónoma De Buenos Aires.

Comunicado por: O.C.O.B	**Despacho:** 02/03/2026 07:00	**Salida:** 02/03/2026 07:30
Presente: 02/03/2026 08:00	**Regreso:** 02/03/2026 22:07	**Puesto:** 02/03/2026 22:50

Clasificación

- Otros Trabajos - PREVENCIÓN DE INCENDIO (SERVICIOS VARIOS) - **Uso:** U148 - VÍA PÚBLICA

Dotaciones

- **Interventora: Dotación:** Zondas - Interno: 2665 **Código de desplazamiento:** 1 **Chofer:** BOMBERO SUPERIOR LP: 17020 **A/C:** BOMBERO CALIFICADO LP: 56816

Víctimas: 0

Nro. Víctimas M: 0	**Nro. Víctimas F:** 0	**Nro. Víctimas X:** 0
Fatal M: 0	**Fatal F:** 0	**Fatal X:** 0

Desarrollo de la Comunicación:

- 07:00 - Despacho: S/D
- 07:30 - Salida: Por Orden de Operaciones, me desplazo en FZ-2665 al servicio de Integración de Fuerzas a Cerrito y Lavalle.
- 08:00 - Presente: Pte. FZ-2665, s/n.
- 13:24 - D/C: Por orden de operaciones nos desplazamos Av. Jujuy int. Cochabamba
- 13:50 - D/C: Pte en el qth antes mencionado s/n.
- 22:07 - Regreso: Finalizado el servicio por Orden de Operaciones, reg. a Estacion I PUERTO MADERO.
- 22:50 - En Puesto: Pte. en Estacion I PUERTO MADERO s/n

Causa: NO APLICA
Actuaciones Labradas: /

- **Fuerza Interventora:** Policía de la Ciudad **Dependencia:** DIVISION GRUPO OPERATIVO II (SOU)
- **Justicia:** -///-
- **Causa:** CONSTANCIA EN PARTE
- **Oficial Interventor:** Comisario L.P. 565 Gutierrez Daniel Orlando
- **Breve Reseña:** S/D

Protección contra Incendio:

Extintores	Cargas Vigentes	Llave Incendio	Equipada completa	Boca Impulsión	Rociadores Aut.	Boca Impulsión I.R.A
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Novedades RHO:
Otras observaciones:

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Carátula Expediente

Número: PV-2026-12083884-GCABA-DGGAYE

Buenos Aires, Martes 10 de Marzo de 2026

Referencia: Carátula del expediente EX-2026-12083878- -GCABA-DGGAYE

Expediente: EX-2026-12083878- -GCABA-DGGAYE
Fecha Caratulación: 10/03/2026
Usuario Caratulación: Marcelo Bovalina Tecelan (MOBOVALINA)
Usuario Solicitante: Marcelo Bovalina Tecelan (MOBOVALINA)
Código Trámite: MJYS0101A - INTERVENCION FINCA
Descripción: RATIFICACION DE CLAUSURA COCHABAMBA 2642.-
Email: ---
Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: RATIFICACION DE CLAUSURA COCHABAMBA 2642.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.10 13:36:05 -03:00

Marcelo Bovalina Tecelan
Gerente Operativo
D.G.GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.10 13:36:05 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Formulario Intervención Finca

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula Variable EX-2026-12083878- -GCABA-DGGAYE

Domicilio Establecimiento, Sucursal, Obra, Finca.

Calle y altura: COCHABAMBA 2642
Piso:
Departamento:
Entre calles:
Código postal:
Barrio: SAN CRISTOBAL
Comuna: Comuna 3
Sección: 030
Manzana: 092
Parcela: 005d

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Buenos Aires, 02 de Marzo del 2026

MOTIVO: S/verificación de finca sita en la calle Cochabamba 2642.-

DIRECTOR GENERAL
GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS
INFORME TECNICO

1.- De acuerdo al pedido de colaboración de **Jefatura de Gabinete de Ministros (MJGGC) del GCABA,** se informa sobre el resultado de la verificación realizada en el inmueble de referencia, por el **Arq. Gustavo Miguez,** profesional perteneciente a la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección de Guardia de Auxilio y Emergencias **(DGGAyE)**., Junto con **Defensa Civil** y **Bomberos**-

2.- Se trata de un inmueble entre medianeras. Posee estructura de Hormigón Armado y cerramiento de ladrillos huecos, en todas sus caras. El mismo se desarrolla en subsuelo, Planta Baja, primero y segundo piso y terraza. Posee estructura de hormigón armado y cerramiento de ladrillos huecos. El ingreso se realiza por único acceso, en fachada, por puerta del lado izquierdo y pequeño local, sobre lado derecho. La circulación horizontal se da a través de pasillo central con unidades de vivienda a ambos lados y la circulación vertical a través de una escalera central. El 1er piso, asume la misma simetría de unidades de PB como así también el 2do Piso.-

3.- Este conjunto cuya construcción es de vieja data, presenta distintos tipos de deterioros provocados por degradación de materiales con el transcurso del tiempo concurrentemente con ausencia total de mantenimiento. Su uso antiguamente fue manufactura textil, el cual se dividió en forma de unidades funcionales, con edificaciones clandestinas por autoconstrucción. Es decir son obras ejecutadas por el sistema de autoconstrucción, sin el necesario asesoramiento y dirección de un profesional matriculado que asegure que la misma fue construida cumpliendo con la normativa vigente.

4.- Estas plantas presentan distintas patologías estructurales graves observadas en la inspección visual:
- Hay sectores de losas quebradas debido a la profusa humedad de cañerías de desagües, pluviales y cañerías de agua expuestos (los mismos con pérdidas). Las losas al estar permeables a líquidos de drenaje y pluviales presentan, en su mayoría, una importante pérdida de capacidad portante por deterioro de sus armaduras.
- Encuentros entre vigas y columnas en proceso de quiebre.
- escaleras de hormigón con pérdida de su capacidad sustentable, ya que las mismas fueron perforadas ante la necesidad de generar pases de losas (para el suministro de energía eléctrica) con descalce del armado de escalera con las vigas de soporte.
- En la terraza, se observó que la misma carece de impermeabilización o, en sectores, la ausencia de ésta.
- En sótano existente (al que no se puede ingresar) se encuentra inundado lo que provoca el socavado de las bases del inmueble.
- También se observó que la losa sobre PB (sobre espacio de depósito de plata baja) se encontraba derrumbada.

En síntesis, se observa un riesgo estructural concurrentemente con ausencia total de mantenimiento. –

5.- Por lo dicho hasta aquí, y por no encontrarse dadas las condiciones mínimas de seguridad estructural, se **CLAUSURA INMEDIATA Y PREVENTIVAMENTE LA TOTALIDAD** del inmueble. Dicha medida fue comunicada mediante una **NOTIFICACIÓN DE CLAUSURA Nº 266/DGGAyE/2026**, también Inscripta bajo el **Nº 65** en el Libro de Clausuras de la **DGGAyE.** Se deja constancia que la clausura implica desocupación del inmueble mencionado y por medio de la presente se informa a los moradores y personal policial de los peligros de permanecer y/o ingresar al sector.-

6.- Por lo expresado, es evidente que deberán efectuarse las obras de restablecimiento definitivo de la seguridad estructural, a los fines evitar futuros riesgos y el aumento progresivo de la degradación.-

7.- Dichas obras no pueden ser ejecutadas por esta Dirección General, ya que la misma carece de los medios destinados a tal fin, debido a que estas tareas no responden a nuestra función específica. Las tareas de conservación de la construcción y brindar las condiciones de seguridad son parte de las obligaciones del responsable del propietario según lo establecido en el código de Edificación vigente.-

8.- Queda aclarado que la realización de peritajes no responde a las misiones y funciones de esta Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias.-

9.- Por lo expuesto, se gira a los fines que estime corresponder.-

Arq. Gustavo Miguez
Coordinador
Dir. Gral. Guardia de Aux. y Emerg.
Gob. Ciudad Aut. de Buenos Aires

IF-2026-12006559-GCABA-DGGAYE

ARQ. MARCELO BOYALINA TECELAN
Gerente Operativo Técnico
Dir. Gral. Guardia de Auxilio y Emergencias
Gobierno Ciudad Aut. de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

NOTIFICACION Nº

SUBSECRETERIA DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS

AV. BERNARDO DE IRIGOYEN 1260
TEL: 43489096

NOTIFICACION DE CLAUSURA POR RAZONES DE SEGURIDAD	DIA	HORA	MES	AÑO
	2	10^{30}	MARZO	2026

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA A QUIEN RESULTARE PROPIETARIO / USUARIO, PROFESIONAL, MORADOR RESPONSABLE DE LA FINCA O PREDIO

LOCALIZACION	**CALLE:** COCHABAMBA **ENTRE:**				NUMERACION 2642
AFECTADO	TOTAL [X]	PARCIAL [ ]	EN	PISO	LETRA / UNIDAD FUNCION

EN LA INSPECCION OCULAR SE CONSTATA:

No se encuentran dadas las condiciones mínimas de seguridad estructural por lo que se CLAUSURA INMEDIATA Y PREVENTIVAMENTE . . . . . .

PLAZO INMEDIATO

SE DEJA CONSTANCIA QUE,LA CLAUSURA IMPLICA DESALOJO Y POR MEDIO DE LA PRESENTE SE INFORMA A LOS MORADORES DE LOS PELIGROS DE PERMANECER Y/O INGRESAR AL SECTOR/ES CLAUSURADO/S. EN CASO DE NO DARSE CUMPLIMIENTO A LO NOTIFICADO, SE PROCEDERÁ SIN MAS TRAMITE, A TOMAR LOS RECAUDOS DEL CASO, TAL LA RESPONSABILIDAD Y/O ATRIBUCIONES CONFERIDAS SEGÚN ART. 12 DECRETO 1510/97 Y EL CAPÍTULO 5,2 DEL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN VIGENTE.

POR LA DIRECCION GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS:

Arq. Gustavo Miguez
Coordinador
Dir. Gral. Guardia de Aux. y Emerg.
Gob. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FIRMA PERSONAL DE BOMBEROS

DECRETO LEY 1510/95, ART. 60, C1

EN LA FECHA ME NOTIFICO

FIRMA:.....
PROPIETARIO / REPRESENTANTE Y/O INQUILINO Y/O MORADOR (tachar lo que no corresponda)

ACLARACION:.....

TIPO Y Nº DOCUMENTO.....

IF-2026-12006559-GCABA-DGGAYE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: COCHABAMBA 2642.-Informe Tècnico de Clausura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-12083878- -GCABA-DGGAYE

Motivo:

Por medio de la presente se remite para **Ratificacion de Clausura**.-

Destinatario: Diego Antony

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-12083878- -GCABA-DGGAYE

Motivo:

Para hacer disposición de clausura.-

Destinatario: Rocío Fernández Castro

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: DI RATIFICA CLAUSURA TOTAL FINCA CALLE COCHABAMBA Nº 2642.-

---

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Artículos 103, 104 y ccs, la Ley 5460 y su modificatoria 5503, el Código de Edificación, los Decretos Nº 1510/97, 55/10, 363/15, 396/12, 369/16, 207/17, 387/23 y 247/25; el Expediente Electrónico EX-2026-12083878- -GCABA-DGGAYE, la Resolución RESOL-2026-11-GCABA-SSEMERG; y

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de marzo del corriente año el Arquitecto Gustavo Miguez, profesional de la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurrió por solicitud de Jefatura de Gabinete de Ministros (MJGGC) al inmueble ubicado en la calle Cochabamba Nº 2642, a efectos de realizar una inspección edilicia sobre dicha finca;

Que de acuerdo al informe técnico elaborado posteriormente por la Gerencia Operativa Técnica de esta DGGAyE *"se trata de un inmueble entre medianeras. Posee estructura de Hormigón Armado y cerramiento de ladrillos huecos, en todas sus caras. El mismo se desarrolla en subsuelo, Planta Baja, primero y segundo piso y terraza. El ingreso se realiza por único acceso, en fachada, por puerta del lado izquierdo y pequeño local, sobre lado derecho. La circulación horizontal se da a través de pasillo central con unidades de vivienda a ambos lados y circulación vertical a través de una escalera central. El 1er Piso, asume la misma simetría de unidades de PB como así también el 2do Piso"*;

Que el informe continúa diciendo, *"Este conjunto cuya construcción es de vieja data, presenta distintos tipos de deterioros provocados por degradación de materiales con el transcurso del tiempo concurrentemente con ausencia total de mantenimiento. Su uso antiguamente fue manufactura textil, el cual se dividió en forma de unidades funcionales, con edificaciones clandestinas por autoconstrucción. Es decir, son obras ejecutadas por el sistema de autoconstrucción, sin el necesario asesoramiento y dirección de un profesional matriculado que asegure que la misma fue construida cumpliendo con la normativa vigente"*;

Que en la inspección visual se pudo constatar distintas patologías estructurales graves *"-Hay sectores de losas quebradas debido a la profusa humedad de cañerías de desagües, pluviales y cañerías de agua expuestos (los mismos con pérdidas). Las losas al estar permeables a líquidos de drenajes y pluviales presentan, en su mayoría, una importante pérdida de capacidad portante por deterioro de sus armaduras. -Encuentros entre vigas y columnas en proceso de quiebre. -Escaleras de hormigón con pérdida de su capacidad sustentable, ya que las mismas fueron perforadas ante la necesidad de generar pases de losas (para el suministro de energía eléctrica) con descalce del*

armado de escalera con las vigas de soporte. -En la terraza, se observó que la misma carece de impermeabilización o, en sectores, la ausencia de ésta. -En sótano existente (al que no se puede ingresar) se encuentra inundado lo que provoca el socavado de las bases del inmueble. -También se observó que la losa sobre PB (sobre espacio de depósito de planta baja) se encontraba derrumbada. En síntesis, se observa un riesgo estructural concurrentemente con ausencia total de mantenimiento";

Que como resultado de lo verificado, al no encontrarse dadas las condiciones mínimas de seguridad estructural, el profesional interviniente procedió a la clausura inmediata y preventiva de la totalidad del inmueble, medida que fue comunicada mediante Notificación de Clausura N° 266/DGGAyE/2026 e inscripta como Nº 65 en el Libro de Clausuras de la DGGAYE;

Que las obras pertinentes a los fines de la regularización del inmueble deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado, que tome a su cargo las tareas de restablecer las condiciones de seguridad de la edificación y toda su estructura, y hacia los habitantes de la propiedad y/o personas que circulan por el lugar;

Que la medida ha sido efectuada de conformidad con lo previsto por los Decretos Nº 1510/97 en su Artículo 12º y Decretos Nº 660/11, 369/16 y 387/23, y el Artículo 5.2 del Código de Edificación; en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que se deja constancia que por Resolución RESOL-2026-11-GCABA-SSEMERG se encomendó la atención de los asuntos y firma del despacho del titular de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, Arq. Walter Gómez Diz, en el titular de la Dirección General Defensa Civil, Sr. Alberto Carita, desde el 18 de febrero de 2026 al 13 de marzo de 2026 inclusive;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA

DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS

DISPONE

Artículo 1º: Ratificar la clausura por motivos de seguridad estructural de la totalidad del inmueble ubicado en la calle Cochabamba Nº 2642, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º: Déjese constancia que toda clausura implica la desocupación de los sectores clausurados debido al peligro de permanencia. En caso de negativa, el mismo deberá ser llevado a cabo por la fuerza pública.-

Artículo 3º: Intimar al/los Propietario/s del referido inmueble para que dentro del perentorio plazo de diez (10) días a partir de su notificación proceda/n a realizar las tareas necesarias a fin de restablecer las condiciones de seguridad para sus ocupantes y personas que circulan por el lugar.-

Artículo 4º: Previo a lo dispuesto en el Art. 3°, y en el perentorio plazo de tres (3) días, deberá acreditarse ante esta Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias un plan de trabajo suscripto por profesional matriculado con encomienda profesional respectiva.-

Artículo 5º: Las obras para restablecer las condiciones de seguridad deberán ser realizadas bajo la dirección de un profesional, el cual deberá tomar a su cargo los trabajos para restablecer definitivamente el estado estructural y/o acciones de reconstrucción, las cuales deberán ser ejecutadas en forma inmediata y continua.-

Artículo 6º: Notificar al/los propietario/s, a la Subsecretaría de Emergencias, Direcciones Generales de Registro de

Obras y Catastro, de Fiscalización y Control de Obras, a la Fiscalía General, Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **CARITA a/C.-**

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Comunica disposición DI-2026-1915-GCABA-DGDCIV.-

A: Nestor Alejandro Nicolas (SSEMERG), Maria Belen Taccone (DGFYCO), Antonella Ana Amicucci (DGROC),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6º de la disposición DI-2026-1915-GCABA-DGDCIV que se adjunta a la presente, dictada en el marco del EX-2026-12083878- -GCABA-DGGAYE, se pone en su conocimiento la clausura que fuera ratificada por esta Dirección General con relación al inmueble ubicado en la calle Cochabamba Nº 2642, a los fines que estime corresponder.-

Sin otro particular saluda atte.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. EX-2026-12083878- -GCABA-DGGAYE.-

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS:

1. Por medio de la presente solicito tener a bien remitir los datos de titularidad y domicilio postal del/los titular/es del inmueble ubicado en la calle Cochabamba Nº 2642, Unidad Funcional Nº 9, CABA.-

2. La información referida se solicita a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 6º de la disposición de clausura Nº DI-2026-1915-GCABA-DGDCIV.-

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-12083878- -GCABA-DGGAYE

Motivo:

Se remiten las presentes actuaciones para la prosecución del trámite.-

Destinatario: DGR-202_B3

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-12083878- -GCABA-DGGAYE

Motivo:

Pase.-

Destinatario: DGR-148_A4

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-12083878- -GCABA-DGGAYE

Motivo:

Para su intervención.-

Destinatario: DGR-148_A1A

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2026-12083878- -GCABA-DGGAYE

A: D. G. GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en respuesta a la Nota PV-2026-12491998-GCABA-DGGAYE, mediante la cual se solicita información relativa a la titularidad y al último domicilio fiscal y/o postal actualizado del inmueble sito en COCHABAMBA 2642, (identificado catastralmente como Sección 030, Manzana 092, Parcela 005D, Partida 182650), a fin de informar que tras realizar la compulsa en los registros pertinentes de esta Administración, surge como titular NAKKAB SION GABRIEL (C.U.I.T. 20-18328082-2), con último domicilio fiscal registrado en PERON, JUAN DOMINGO, TTE. GENERAL 1255/1259, según constancias obrantes al momento de la emisión del presente.
Cabe destacar que al día de la fecha el inmueble descrito no se encuentra dividido en unidades funcionales.

Sin otro particular saluda atte.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-12083878- -GCABA-DGGAYE

Motivo:

Para su tramitación.

Destinatario: DGR-202_B3

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-12083878- -GCABA-DGGAYE

Motivo:

Pase.-

Destinatario: DGGAYE-01

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-12083878- -GCABA-DGGAYE

Motivo:

notificar

Destinatario: Diego Antony

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-12083878- -GCABA-DGGAYE

Motivo:

Para notificar

Destinatario: Victoria Muiño

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

NOTIFICACION ELECTRONICA FEHACIENTE

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Notificación Electronica

Destinatarios
Numero CUIT: 20183280822
Tipo de personería: Persona Física
Nombre: Sion Gabriel
Apellido: NAKKAB
Razón social: -
Depto:

Contenido
Referencia: Notificación de Clausura.-
Notificar lo siguiente:
Por la presente se notifica a usted la disposición N° DI-2026-1915-GCABA-DGDCIV de la cual se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL
GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS

DISPONE:

Artículo 1º: Ratificar la clausura por motivos de seguridad estructural de la totalidad del inmueble ubicado en la calle Cochabamba Nº 2642, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º: Déjese constancia que toda clausura implica la desocupación de los sectores clausurados debido al peligro de permanencia. En caso de negativa, el mismo deberá ser llevado a cabo por la fuerza pública.-

Artículo 3º: Intimar al/los Propietario/s del referido inmueble para que dentro del perentorio plazo de diez (10) días a partir de su notificación proceda/n a realizar las tareas necesarias a fin de restablecer las condiciones de seguridad para sus ocupantes y personas que circulan por el lugar.-

Artículo 4º: Previo a lo dispuesto en el Art. 3°, y en el perentorio plazo de tres (3) días, deberá acreditarse ante esta Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias un plan de trabajo suscripto por profesional matriculado con encomienda profesional respectiva.-

Artículo 5º: Las obras para restablecer las condiciones de seguridad deberán ser realizadas bajo la dirección de un profesional, el cual deberá tomar a su cargo los trabajos para restablecer definitivamente el estado estructural y/o acciones de reconstrucción, las cuales deberán ser ejecutadas en forma inmediata y continua.-

Artículo 6º: Notificar al/los propietario/s, a la Subsecretaría de Emergencias, Direcciones Generales de Registro de Obras y Catastro, de Fiscalización y Control de Obras, a la Fiscalía General, Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. CARITA a/C.-

Modelo de cédula:
Archivos y Documentos

Documentos SADE: DI-2026-12440021-GCABA-DGDCIV

Archivos: -
Los documentos y archivos listados se encuentran embebidos en el presente documento.
Tramites relacionados a la Notificación Electrónica

Expedientes: EX-2026-12083878- -GCABA-DGGAYE

Se adjuntan 1 copias.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acuse de recibo de notificación electrónica fehaciente

---

Número de Cédula de Notificación NOTIF-2026-13937042-GCABA-DGGAYE

Entregado por: GEDO

Fecha y Hora de Recepción: 20/03/2026 10:49

Persona a notificar:

CUIT/CUIL: 20183280822

Nombre y Apellido/Razón Social: Sion Gabriel NAKKAB

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-12083878- -GCABA-DGGAYE

Motivo:

Pase.-

Destinatario: DGGAYE-05

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-12083878- -GCABA-DGGAYE

Motivo:

Habiendo tomado conocimiento, se remite a la espera de presentación de **Plan de Trabajo** y **Encomienda Profesional** correspondiente.-

Destinatario: DGGAYE-01

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-12083878- -GCABA-DGGAYE

Motivo:

COCHABAMBA 2642.-

Destinatario: DGGAYE-01

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30880358-GCABA-DGGAYE

Buenos Aires, Viernes 3 de Julio de 2026

Referencia: S/ RSTA EX-2026-25323887-GCABA-DGCCN

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la solicitud de informe aprobada mediante Resolución N° 106/2026 por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las competencias de esta Dirección General, informo:

3. Informe el protocolo de actuación aplicable para este tipo de intervenciones, indicando la normativa que lo regula.

La Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias interviene ante situaciones de emergencia edilicia, riesgo estructural o peligro de colapso que puedan comprometer la integridad física de las personas o la seguridad pública, adoptando las medidas preventivas que resulten necesarias en el marco de las competencias que le asigna la normativa vigente.

Las actuaciones se desarrollan conforme las competencias establecidas por el Decreto N.° 174/2026, el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DNU N.° 1510/97) y las disposiciones aplicables del Código de Edificación.

La evaluación técnica se realiza mediante inspecciones oculares efectuadas por profesionales competentes —Ingenieros Civiles, Arquitectos o Maestros Mayores de Obras— quienes verifican, en cada caso concreto, si se encuentran reunidas las condiciones mínimas de seguridad estructural del inmueble y determinan la necesidad de adoptar medidas preventivas de protección.

Cuando la magnitud del riesgo estructural excede las capacidades operativas de intervención inmediata de esta dependencia, se dispone la clausura preventiva del inmueble y su consecuente desocupación en los términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a fin de preservar la integridad física de los ocupantes y de terceros hasta tanto se eliminen las condiciones de riesgo.

A los fines de la organización y coordinación operativa de las intervenciones, el área técnica cuenta con procedimientos internos de trabajo de utilización exclusiva para el personal actuante. En tal sentido, corresponde señalar que dichos instrumentos poseen carácter operativo interno, no se encuentran homologados mediante acto administrativo ni constituyen reglamentos o protocolos formales que generen derechos u obligaciones para terceros.

4. Identifique los organismos y dependencias que intervinieron y especifique las máximas autoridades de cada uno de ellos. Detalle y remita copia de las actuaciones administrativas labradas al efecto.

Se acompaña como Archivo Embebido, copia de las actuaciones administrativas labradas por esta Dirección General en cuyo Informe Tecnico describe algunos de los organismos y dependencias que formaron parte de la intervencion solicitada (Direccion General de Defensa Cil, Bomberos de la Ciudad de Buenos Aires, Policia de la Ciudad de Buenos Aires, Red de Atencion, Direccion General de Guardia de Auxilio y Emergencias) y desconociendo si los informados conformaron la totalidad de la intervencion.

La Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias intervino en el marco de las misiones y funciones asignadas mediante Decreto N° 95/2026 y modificatorios.

La designación del Director General de Guardia de Auxilio y Emergencias consta en Resol N°442/AJG/2023 - BOCBA N°6775 (https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/ck_PE-DEC-AJG-AJG-442-23-6775.pdf).

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.03 12:27:15 -03:00

Marcelo Bovalina Tecelan
Gerente Operativo
D.G.GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.03 12:27:15 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31213224-GCABA-DGLTACDN

Buenos Aires, Lunes 6 de Julio de 2026

Referencia: s/ Rta. pedido informe resolucion 106/26

LEGISLATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES

Por los presentes actuados tramita el pedido de informe elevado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la resolución 106/26, en trámite mediante el expediente electrónico **EX-2026-25323887-GCABA-DGCCN.**

Al respecto, mediante dicha solicitud se solicitó información relativa a la clausura y posterior evacuación ocurrida el día 02 de marzo de 2026, en el inmueble sito en Cochabamba 2642, ubicado en el barrio de San Cristóbal.

En virtud de ello, este Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes eleva el presente informe a fin de dar respuesta a los puntos que corresponden a las competencias propias de este organismo.

4. Identifique los organismos y dependencias que intervinieron y especifique las máximas autoridades de cada uno de ellos. Detalle y remita copia de las actuaciones administrativas labradas al efecto.

En relación al presente, corresponde destacar que este Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes interviene en casos como el presente a través del Programa de Atención e Intervención en la Urgencia (PAIU), dependiente de la Dirección General de Políticas, Programas y Atención en la Urgencia, el cual toma intervención con Niños, Niñas o Adolescentes (NNyA) cuando resulta convocado a un procedimiento de desocupación de inmuebles en el cual se encuentran NNyA en situación de vulneración de derechos, o bien cuando es puesto en conocimiento de una situación de dicha naturaleza en el marco de un desalojo.

Ello así, cabe señalar que, en el presente caso, este Consejo interviene únicamente a los fines de tomar conocimiento y efectuar un acompañamiento pasivo del precitado desalojo, tomando cabal y efectiva intervención para el caso de ser requerido por parte de las áreas competentes e intervinientes, en todos aquellos casos en que un NNyA se encuentra en estado de vulneración de derechos o sin adulto a cargo.

No obstante, en dicho marco, corresponde señalar que la intervención de este Consejo se limitó a tomar conocimiento y efectuar un acompañamiento pasivo del evento, toda vez que en ningún caso se constató que hubieran NNyA sin adulto a cargo y/o en situación de vulneración de derechos, por lo cual no resulto necesario desplegar acciones en la Urgencia ni medidas en los términos de la ley 114 por parte de este organismo.

En consecuencia, no se labraron actuaciones administrativas específicas vinculadas a la presente intervención.

Por último, se informa que la máxima autoridad de este Consejo, resulta ser la Sra. María Julia Moyano, designada mediante la resolución 362/GCABA-CDNNyA/25.

11. Informe si se dio intervención previa al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Adjunte las comunicaciones correspondientes

Al respecto, se informa que, tratándose de una intervención derivada de una clausura preventiva motivada por una situación de riesgo estructural, la actuación de los organismos competentes se desarrolló en un contexto de emergencia. En consecuencia, no existió una intervención previa del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En ese marco, este Consejo tomó conocimiento del procedimiento mediante contacto directo con el Programa de Atención e Intervención en la Urgencia (PAIU), dependiente de la Dirección General de Políticas, Programas y Atención en la Urgencia, en forma simultánea al desarrollo del operativo, a fin de intervenir en caso de verificarse situaciones que requirieran la adopción de medidas de protección integral de derechos.

Asimismo, la coordinación entre los organismos intervinientes se realizó mediante los canales operativos habituales utilizados para este tipo de intervenciones de emergencia.

Por lo expuesto, se remite para su conocimiento.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.06 16:03:55 -03:00

Fernando Forero
Subdirector Operativo de Oficios Judiciales y Enlace con Organismos de
D.G. LEGAL TECNICA Y ADMINISTRATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.06 16:03:56 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31386355-GCABA-SSRAIS

Buenos Aires, Martes 7 de Julio de 2026

Referencia: S/ EX-2026-25325887-GCABA-DGCCN

En atención a la información solicitada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la Resolución Nº 106/2026, se informa:

Sobre los siguientes puntos vinculados a la clausura y posterior evacuación ocurrida el día 02 de marzo de 2026, en el inmueble sito en Cochabamba 2642, ubicado en el barrio de San Cristóbal:

3. Informe el protocolo de actuación aplicable para este tipo de intervenciones, indicando la normativa que lo regula.

La Gerencia Operativa Red de Atención interviene en este tipo de operativos brindando orientación, información, asistencia y derivación a los distintos programas sociales del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, conforme las misiones y funciones que le asignan los Decretos Nros. 2018/99 y 352/2025.

En aquellos casos en que durante la intervención se identifiquen situaciones que requieran un abordaje específico, se aplican los protocolos vigentes correspondientes, entre ellos el **"Protocolo de abordaje e intervención conjunta entre el Programa de Abordaje Territorial para Niñas, Niños y Adolescentes del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Programa Buenos Aires Presente – DGAII para familias con niñas, niños y adolescentes en situación de calle"**, así como el **"Protocolo de atención a personas en situación de vulnerabilidad habitacional con padecimientos de salud mental y/o consumo problemático"**, cuando las circunstancias del caso así lo requieren.

En todos los casos, los equipos sociales evalúan la situación de las personas contactadas y ofrecen los recursos asistenciales disponibles, entre ellos el ingreso a Centros de Inclusión Social y, cuando corresponda, la derivación al Programa de Apoyo a Personas y Familias en Situación de Vulnerabilidad Habitacional para la evaluación de las prestaciones previstas por la normativa vigente

4. Identifique los organismos y dependencias que intervinieron y especifique las máximas autoridades de cada uno de ellos. Detalle y remita copia de las actuaciones administrativas labradas al efecto.

En el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat intervino la Gerencia Operativa Red de Atención, dependiente de la Dirección General de Atención Inmediata, en el marco de las competencias que le asignan los Decretos Nros. 2018/99 y 352/2025.

La máxima autoridad del Ministerio y de las dependencias intervinientes puede consultarse en la estructura orgánica vigente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. Indique la cantidad total de personal del programa Buenos Aires Presente (BAP) y del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat que participaron del operativo. Especifique cuál es la autoridad que convocó a los agentes.

Participaron cinco (5) operadores sociales pertenecientes a la Gerencia Operativa Red de Atención.

La intervención de dichos equipos se produjo a partir de una convocatoria efectuada a través de la Línea de Atención Social Inmediata (LASI 108), conforme los mecanismos habituales de activación previstos para este tipo de intervenciones

8. Informe el protocolo de actuación vigente utilizado por el personal del BAP para realizar el censo de personas afectadas. Adjunte copia de la planilla censal.

Se informa que el relevamiento de las personas afectadas es realizado por los equipos de la Gerencia Operativa Red de Atención en el marco de las misiones y funciones que le asignan los Decretos Nros. 2018/99 y 352/2025, utilizando los instrumentos de registro y relevamiento social propios de la intervención, a fin de identificar la composición de los grupos familiares y evaluar las necesidades de asistencia y eventual derivación a los programas sociales disponibles.

En ese contexto, no existe un protocolo específico e independiente para la realización del relevamiento censal, el cual se integra al abordaje social efectuado por los equipos intervinientes.

9. Indique la cantidad total de familias desalojadas. Desglose, por hogar, la cantidad de miembros, de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores.

Con relación a lo solicitado, se informa que el operativo de relevamiento registró un total de 34 grupos familiares, integrados por 110 personas.

La información socio-demográfica consolidada disponible es la siguiente:

- Total de familias: 34.
- Total de personas: 110.
- Mujeres mayores de edad: 38.
- Hombres mayores de edad: 27.
- Niños, niñas y adolescentes: 40.

- Mujeres solas: 2.

- Hombres solos: 3.

Cabe señalar que la información se encuentra sistematizada de manera agregada a partir del relevamiento efectuado durante el operativo, por lo que no se dispone de un desglose individualizado por hogar que permita identificar, para cada grupo familiar, la cantidad de integrantes, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores.

10. Detalle la solución habitacional que se otorgó, desglosando por familia.

Con relación a lo solicitado, se informa que el día 2 de marzo de 2026 equipos de la Gerencia Operativa Red de Atención concurrieron al inmueble ubicado en la calle Cochabamba N.° 2642, a raíz de una convocatoria efectuada a través de la Línea de Atención Social Inmediata (LASI 108), con el objeto de brindar asistencia social a las personas afectadas.

En el marco de dicha intervención, se ofreció a la totalidad de las personas y grupos familiares contactados el ingreso a un Centro de Inclusión Social (CIS). Cuatro (4) grupos familiares aceptaron dicho recurso, efectuándose el correspondiente traslado.

Los restantes grupos familiares rechazaron el ofrecimiento, manifestando que resolverían su situación habitacional mediante redes familiares o de contención propias.

Asimismo, los grupos familiares y personas que reunían los requisitos establecidos por la normativa vigente fueron derivados al Programa de Apoyo a Familias en Situación de Vulnerabilidad Habitacional, a fin de evaluar el otorgamiento del apoyo económico correspondiente.

En cuanto al desglose por familia requerido, se informa que no obra un registro sistematizado que individualice, para cada grupo familiar relevado, la solución habitacional finalmente adoptada, sin perjuicio de las asistencias y derivaciones ofrecidas durante el operativo.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.07 16:24:20 -03:00

ISABEL MONTES DE OCA
Gerente Operativo
SUBSECRETARIA RED DE ATENCION E INCLUSION SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.07 16:24:21 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31818720-GCABA-SECSEG

Buenos Aires, Lunes 13 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25323887-GCABA-DGCCN // Respuesta

En el marco de la solicitud de pedido de informe por parte de la Legislatura Porteña de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada mediante Resolución N° 106/26 relacionada a clausura y posterior evacuación ocurrida el día 02 de marzo de 2026, en el inmueble sito en Cochabamba 2642, ubicado en el barrio de San Cristóbal:

4. Identifique los organismos y dependencias que intervinieron y especifique las máximas autoridades de cada u no de ellos. Detalle y remita copia de las actuaciones administrativas labradas al efecto.

En el ámbito del Ministerio de Seguridad intervinieron la Policía de la Ciudad de Buenos Aires y el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las competencias que les son propias.

En particular, el Cuerpo de Bomberos concurrió al lugar con la unidad Zonda Interno 2665 y personal perteneciente a la Estación IV "Recoleta", a cargo del Inspector Legajo N.° 24686. Cabe señalar que dicha unidad permaneció en el lugar con carácter preventivo, sin que resultara necesaria una intervención operativa.

Asimismo, participaron distintas dependencias de la Policía de la Ciudad, conforme el detalle consignado al responder el punto 5 del presente informe.

En relación con las máximas autoridades, se informa que las autoridades vigentes del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pueden consultarse en el enlace correspondiente. Asimismo, las autoridades de la Policía de la Ciudad se encuentran publicadas en la estructura orgánica aprobada por la Resolución N.° 1569/2025 del Ministerio de Seguridad.

Se acompaña copia de las actuaciones administrativas obrantes en el ámbito de este Ministerio vinculadas a la presente intervención.

5. Detalle las divisiones de la Policía de la Ciudad que intervinieron, indicando la cantidad total de efectivos afectados por cada una. Especifique los vehículos que asistieron al operativo e identifique a la autoridad máxima a cargo de cada división involucrada.

Intervinieron las siguientes dependencias de la Policía de la Ciudad:

Superintendencia de Seguridad Comunal, mediante las Divisiones Comisaría Vecinal 1C y 3B.Superintendencia de Orden Urbano, a través de la Dirección Operaciones Urbanas y la Dirección Despliegue de Intervenciones Rápidas.

Asimismo, participaron los móviles y recursos operativos necesarios para garantizar el normal desarrollo del procedimiento.

Las autoridades a cargo de las dependencias intervinientes pueden consultarse en la estructura orgánica aprobada por

Resolución N.° 1569/2025 del Ministerio de Seguridad.

6. Identifique a la autoridad política o policial que solicita la intervención de las fuerzas de seguridad. Adjunte copia de las modulaciones realizadas, correspondientes a la franja horaria del operativo.

Se informa que la intervención de las fuerzas de seguridad en este tipo de procedimientos se realiza a requerimiento de la autoridad judicial y/o del organismo administrativo competente, actuando el personal policial en carácter de **auxiliar**, conforme a las funciones legalmente asignadas.

En tal sentido, la Policía de la Ciudad interviene con el objeto de garantizar el orden público, la seguridad de las personas y el normal desarrollo de las actuaciones, sin asumir facultades decisorias sobre la medida en cuestión, las cuales corresponden exclusivamente a la autoridad requirente.

Respecto de las modulaciones correspondientes a la franja horaria del operativo, se informa que la clausura y la consecuente desocupación del inmueble se encuentran actualmente sometidas al conocimiento de la autoridad judicial competente. En ese contexto, la divulgación de las comunicaciones operativas solicitadas podría interferir en el normal desarrollo de las actuaciones judiciales y comprometer aspectos vinculados a la seguridad del procedimiento, por lo que dicha información reviste carácter reservado, sin perjuicio de encontrarse a disposición de la autoridad judicial que la requiera.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 12:02:59 -03:00

Maximiliano Hernan
Secretario
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 12:03:01 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-30958528-GCABA-DGFIS

Buenos Aires, Viernes 3 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25323887-GCABA-DGCCN - Pedido de la Legislatura Resolución 106/2026. Información sobre Desalojos

En respuesta a: NO-2026-26323216-GCABA-DGASJU

A: Noelia Jeanette Sotomayor (DGTALMDHYHGC), Flavia Alejamdra Sleiman (MDHYHGC), YAMEL LOSCAR ARRESE (DGTALMSE), camila bussetti (DGTALMDHYHGC), Mora Ahlers (SECOU), Fernando Forero (DGLTACDN), ISABEL MONTES DE OCA (SSRAIS), Walter Gomez Diz (DGGAYE), Estefania Rimer (DGTALMSE), Yonathan Adrian Banegas (DGPPAU), Lara Martina Mainelli (DGFIS), Verónica Gonzalez (DGTALMSE), Jesica Lorena Martin (SSGOU), RAMON BUSTO (DGTALMDHYHGC), EDUARDO CANEVA (DGTALMSE), MARIA CECILIA RODRIGUEZ (DGASJU),

Con Copia A: ANALIA SCHIANO (DGSUM), Diego Armando Moreno (DGASJU), Melisa Betiana Monzon (DGASJU), Marcelo Bovalina Tecelan (DGGAYE),

---

De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted en mi carácter de Director General de la Dirección General Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Gestión del Ordenamiento Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros en relación al pedido de informe realizado por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la Resolución 106/2026.

En primer lugar, es dable indicar que por medio de la Ley N° 6.684 y su modificatoria 6.851 se sancionó la Ley de Ministerios, estableciendo para la Jefatura de Gabinete de Ministros sus atribuciones.

En este sentido, por medio del Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplando a la Dirección General Fiscalización bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión del Ordenamiento Urbano asignándole las responsabilidades de “Ejercer la fiscalización, control y verificación del ordenamiento del espacio público, sobre su ocupación y uso y sobre la información en relación a ellos”, la de “Diseñar, coordinar y ejecutar planes y operativos para la inspección y fiscalización en el marco de sus competencias y en coordinación con las áreas competentes” y la de “Participar en operativos y controles en el espacio público de manera conjunta con las demás áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Conforme lo enunciado precedentemente, y con relación a lo peticionado en cada uno de los puntos de la presente Resolución, procedemos a responder a continuación, según el siguiente detalle:

4. Identifique los organismos y dependencias que intervinieron y especifique las máximas autoridades de cada uno de ellos. Detalle y remita copia de las actuaciones administrativas labradas al efecto.

Esta Dirección General intervino en el operativo en carácter de apoyo logístico y en colaboración con la autoridad interviniente conforme las competencias asignadas por el Decreto N° 144/26.

En ese marco, brindó asistencia para el traslado y resguardo de pertenencias personales, sin asumir funciones decisorias respecto de la clausura preventiva ni de la consecuente desocupación del inmueble.

El titular a cargo de la Dirección General Fiscalización es Mariano Javier Carmona, designado por Decreto N° 357/25 y ratificado por Decreto N° 125/26.

En atención al carácter operativo de su intervención, esta Dirección General no labró actuaciones administrativas propias vinculadas a la decisión de disponer la medida.

12. Informe la titularidad de los camiones utilizados para el retiro y traslado de pertenencias personales. En caso de ser tercerizados, indique la razón social de la empresa, el número de CUIT y adjunte copia de las actuaciones administrativas de contratación.

Se informa que los camiones utilizados para el traslado y resguardo de pertenencias personales corresponden al servicio contratado por esta Dirección General mediante la **Licitación Pública N.° 7162-0552-LPU21**, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Alquiler de Flota Vehicular (Grúas, Camionetas y Camiones), Maquinaria Móvil y su Servicio Operativo (Equipo de Operarios)".

La empresa adjudicataria es **Escalum Investment S.A.**, la cual participó en el operativo brindando apoyo logístico.

13. Identifique la nómina de los operadores y personal de carga que prestaron funciones ese día, especifique la cantidad total de personas afectadas a esta tarea y a qué dependencia u organismo pertenecen si correspondiera.

En relación a este punto, se informa que el personal de carga y operadores fueron provistos por la empresa mencionada en el punto anterior, la cual participó del operativo en carácter de colaboración de apoyo logístico.

14. Especifique la autoridad administrativa que ordenó y dio intervención a la logística de traslado. Adjunte copia de tales actuaciones”.

La Dirección General Fiscalización interviene en los operativos de desocupación en carácter de apoyo logístico y en colaboración con la autoridad interviniente, conforme las competencias asignadas por el Decreto N.° 144/26.

En consecuencia, la intervención logística se produce a requerimiento del organismo competente que conduce el procedimiento y no mediante un acto administrativo propio de esta Dirección General, razón por la cual no obran actuaciones administrativas emitidas por esta repartición disponiendo dicha intervención.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.03 16:25:55 -03:00

MARIANO CARMONA
Director General
D.G. FISCALIZACION
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.03 16:25:55 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-31873719-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Lunes 13 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25323887-GCABA-DGCCN – Pedido informe Legislatura

---

Secretaría Legal y Técnica.

Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa

Vienen las presentes actuaciones en virtud de la Resolución N° 106/2026 la cual ha sido aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 14 de mayo ppdo., en relación al Expte 706-D-26, mediante la cual se solicita se informe sobre la evacuación ocurrida el día 02 de marzo de 2026, en el inmueble ubicado en Cochabamba 2642 de esta Ciudad.

Al respecto, ha tomado intervención esta Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros a N° de orden 7 en los presentes obrados, bajo N° de informe **IF-2026-31872218-GCABA-DGASJU.**

Con lo hasta aquí expuesto, se remiten las presentes actuaciones a los fines de su conocimiento y efectos que se estime disponer.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 14:17:16 -03:00

Diego Armando Moreno
Asesor legal
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 14:17:18 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-32514730-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 16 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25323887-GCABA-DGCCN - Res 106/2026 - Informes sobre la clausura y posterior evacuación ocurrida el día 2 de marzo de 2026, en el inmueble sito en Cochabamba 2642, ubicado en el barrio de San Cristóbal.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-31872218-GCABA-DGASJU, se comunica que la Resolución 116/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-31873719-GCABA-DGASJU. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.16 13:55:24 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.16 13:55:25 -03:00